



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2021

XIV LEGISLATURA

Núm. 353

Pág. 1

DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAN RUIZ I CARBONELL

Sesión núm. 12

celebrada el miércoles 7 de abril de 2021

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia para informar sobre:

- Proyecto de ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (Número de expediente 121/000022) 2

Emitir dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

- Proyecto de ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (Número de expediente 121/000022) 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 2

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA. (Número de expediente 121/00022).

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Si todo transcurre como está previsto, hoy terminará una nueva etapa en la tramitación parlamentaria para la elaboración de una ley que será orgánica y cuya finalidad es la protección integral de la infancia y la adolescencia ante la violencia. La importancia que la sociedad le da a esta finalidad se ha visto en la tramitación de esta propuesta, por la gran cantidad de enmiendas presentadas, creo recordar que eran alrededor de seiscientas, por la cantidad de reuniones que los ponentes han tenido con entidades de todo tipo que estaban interesadas en aportar su punto de vista y en enriquecer el proyecto de ley, lo cual ha permitido que se incluya una parte de las enmiendas procedentes precisamente de esas reuniones, de esos encuentros con este tipo de entidades, o porque se nos indicaba que una buena fecha para terminar el dictamen podría ser el 1 de febrero, y hoy estamos a 7 de abril.

Señorías, iniciamos la tramitación del orden del día. Les recuerdo que hay dos puntos, el primero es meramente de trámite. En primer lugar, procedemos a la ratificación de la ponencia designada para informar sobre el proyecto de ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Les propongo que lo hagamos por asentimiento. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento.**) Queda ratificada.

EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA. (Número de expediente 121/00022).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación pasamos al 2.º punto del orden del día: emitir dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre el proyecto de ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Como ya sabrán, cada grupo parlamentario tiene diez minutos para exponer todo aquello que crea conveniente sobre el proyecto de ley y la postura que tienen sobre las enmiendas e intervendrán de menor a mayor. Solo quiero indicar que uno de los ponentes, el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), nos ha comunicado a la Mesa que llegaría un poco más tarde, pero que se incorporará.

Por el Grupo Mixto, no hay nadie presente. Por tanto, empezamos por el Grupo EH Bildu. Mertxe Aizpurua, cuando quieras. Tienes diez minutos.

La señora **AIZPURUA ARZALLUS**: Buenos días.

En primer lugar, creo que hay que reconocer que los cambios introducidos en la ponencia a la ley de protección a la infancia han mejorado mucho el texto. Ahí está, por ejemplo, la prohibición de la utilización del SAP. En fin, hay varios ejemplos. Se ha mejorado en la ponencia y espero que en este brevísimo paso por Comisión la ley mejore aún más, porque se puede mejorar mucho, ya que todavía tiene déficits e incluso diría que algún error de especial gravedad, a nuestro juicio.

Nosotros mantenemos vivas todas las enmiendas presentadas, y las doy por defendidas. Solo me centraré en cuatro o cinco de estas enmiendas, en la confianza de que si no cambia la valoración inicial que hubo respecto a estas enmiendas, al menos sí les haga reflexionar sobre las cuestiones que en ellas se plantean. He dicho que todavía la ley presenta déficits, y me voy a referir a ellos. El primero es la gran ausente de esta ley: la violencia institucional que se ejerce desde los sistemas de protección a la infancia hacia los menores que se encuentran bajo su tutela; una violencia que vulnera los derechos y la dignidad de niños, niñas y adolescentes en numerosas ocasiones. Por ello, creemos que es necesario que esta ley recoja el derecho de niños y niñas a ser protegidos legalmente frente a la violencia institucional, como otra forma de violencia más.

Me voy a referir concretamente a la enmienda número 14, que habla de la necesidad de interponer mecanismos internos de prevención, detección, denuncia, comunicación y reparación de situaciones de violencia que pueden sufrir los niños, niñas y adolescentes por parte de trabajadores y trabajadoras de entidades públicas bajo cuyo cuidado se encuentran. No entiendo muy bien cuál es la razón para oponerse

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 3

a que esto se haga explícito. Debe ser la de no querer asumir ya como partida que en el seno de estas entidades, por muy públicas y oficiales que sean, se dan estas actividades de conculcación de derechos. No asumirlo no va a cambiar la realidad y quienes trabajan en estos ámbitos saben perfectamente de la necesidad de que esto se legisle también. Debería ser el primer deber de las instituciones y estos casos de violencia, mal que nos pese, se dan y suceden. Esta ley debería servir para evitar que esto sucediera.

Ahora me voy a referir a la enmienda número 10, sobre el artículo 36. Nuestra portación más importante en esta enmienda se refiere al punto 1, en el que se plantea la prohibición del uso de pruebas médicas invasivas contra niños y niñas que llegan al Estado español con documentación acreditativa de su edad. El Comité de Derechos del Niño, desde 2018, viene planteando la necesidad de acabar con estas prácticas y, desde entonces, se ha señalado que el procedimiento de determinación de la edad de los menores migrantes no acompañados viola sus derechos humanos. En concreto, el dictamen de la Comisión se refiere a las decisiones de las autoridades españolas sobre jóvenes inmigrantes que, a pesar de haber comunicado su minoría de edad a su llegada a España, fueron registrados como adultos internados en CIE. El organismo ha adoptado catorce decisiones contra España desde 2019 por violaciones del derecho a la identidad, el derecho a ser escuchado y el derecho a la especial protección de los niños privados de su entorno familiar. Las pruebas que se hacen afectan a la vida de miles de jóvenes y la memoria de la Fiscalía de 2020 señala que las fiscalías territoriales abrieron 7745 expedientes de determinación de edad en España a lo largo de 2019. De ellos, a 2477 de los interesados se les declaró adultos y, por lo tanto, quedaron sin protección.

La siguiente enmienda a la que me voy a referir —que es el tercer déficit, un grave déficit que presenta esta ley— es la número 21 y está relacionada con la violencia contra los niños, las niñas y sus familias, ejercida a través de los procedimientos de desahucios. Según cálculos de Unicef, en el Estado español, sea por impago de hipoteca o el alquiler, se estima que entre el 70% y el 80% de estos desalojos tienen lugar en familias con menores de edad. Por lo tanto, los podemos considerar como otro ejemplo de violencia social y económica, por las repercusiones negativas que tienen sobre los niños y las niñas. Los desalojos forzados, además de ser una experiencia traumática y violenta, aluden a la vulneración de los derechos de los niños y las niñas. La ley debe protegerles para evitar que la pérdida de vivienda habitual signifique la pérdida de la convivencia familiar y del arraigo en la escuela y en la comunidad. La ley debe protegerles, y esta ley de infancia no lo hace.

Me referiré brevemente a la enmienda 22, que es una enmienda de adición a la disposición final sexta, sobre la privación de patria potestad, que a nuestro juicio también debería extenderse a los grados de delitos de tentativa y frustración en delitos comprendidos en este título. El Tribunal Supremo ya ha impuesto esta pena de privación de patria potestad en el caso de asesinato en grado de tentativa hacia la madre, y nos parece una consecuencia a todas luces lógica.

Dejo para el final la enmienda 11, al artículo 39, sobre agentes de la autoridad. Creo que es una de las enmiendas más relevantes y yo diría que también es uno de los errores flagrantes que tiene esta ley, el de revestir como agente de la autoridad a los funcionarios de los servicios sociales. Tal y como está regulado, se trata de un procedimiento administrativo que no cuenta con las garantías necesarias para proteger los derechos de los niños ni de sus progenitores. Como consecuencia de ello, la Administración pública —y no la justicia— retira la tutela de hijos e hijas a padres y madres, que generalmente se encuentran en situación de vulnerabilidad, siendo esta la causa principal que motiva, en definitiva, la declaración de desamparo y la separación de los niños y las niñas de sus padres y madres. En este sentido, se confiere a los servicios sociales carácter de agente de la autoridad, se les da cancha libre para actuar, sin atarse a exigencias formales en situaciones de urgencia.

Los profesionales de los servicios sociales, como saben ustedes, tienen un perfil profesional no específico en asuntos relacionados con infancia y maltrato infantil, lo cual ya hace peligroso aumentar sus potestades. Pero, además, al permitirles actuar libremente en situaciones de urgencia —concepto que, por cierto, no se define la ley— genera una situación en la que potencialmente se podrían vulnerar derechos de los niños y las niñas objeto de la intervención. Esto ocurre ya en muchas comunidades autónomas, y el hecho de que ciertas decisiones tan importantes y cruciales no tengan que pasar por la firma de un juez o jueza supone un riesgo enorme de vulneración de derechos. Hay un plazo de tiempo, un paréntesis que se puede prolongar, que es incomprensible que se defienda y que quede en manos de los servicios sociales. A nuestro juicio es incomprensible.

Además, sabemos que es muy complicado deshacer pasos ya andados, por lo que es probable que las decisiones que tome la Administración se conviertan en una situación definitiva, y así suele ocurrir

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 4

ya. Creo que se estarían entregando decisiones cruciales que afectan de forma radical a la vida de los niños y las niñas a un servicio no especializado. Dotar al personal de servicios sociales de la condición de agentes de la autoridad puede suponer acrecentar la indefensión de las familias, además de someterlas a una dificultad añadida y difícilmente salvable, como sería la obligación procesal de destruir la presunción de veracidad de las declaraciones realizadas por un agente de la autoridad. Con este tema ha habido un informe de los letrados —decía que sería de manera tuitiva— para protección personal. Pero, bueno, si de verdad se necesitan medidas de protección —que no lo pongo en duda— para situaciones tensas por las que puedan pasar estos funcionarios, esto se soluciona de otra forma. Podemos pensar también en los maestros y en los médicos —todos conocemos casos de agresiones—, pero esto no se solucionó haciéndoles agentes de la autoridad, sino que se solucionó modificando el Código Penal para que las penas por esas agresiones o esos delitos que se hacían contra ellos tuviesen una mayor gravedad. Lo peor de todo esto es que ya está ocurriendo, y que esta decisión, además, vendría a normalizarlo y legitimarlo.

No sé si saben ustedes quién es Irune Costumero. Si tienen un rato tecleen su nombre en cualquier buscador y tendrán su historia; una historia que produce escalofríos. A Irune Costumero, una mujer vizcaína, una madre, los servicios sociales de la Diputación Foral le arrancaron a su hija sin mediación judicial, después de que el padre la denunciara ante la diputación por influir en la niña para que no pasara tiempo con él, o sea, un SAP como la copa de un pino. Gracias a que esta ley, por lo menos, lo retira de la circulación. En 2017 los servicios sociales le arrancaron a su hija de sus brazos, la entregaron a una institución foral y posteriormente a su padre. Desde entonces, han pasado tres años y la situación para Irune Costumero sigue siendo la misma. El caso está en los tribunales, pero todo esto ha ocurrido sin que esos funcionarios fuesen agentes de la autoridad. Imaginen ustedes qué podría pasar si los agentes estuvieran revestidos de agentes de la autoridad.

No sé cuánto tiempo me queda.

El señor **PRESIDENTE**: Diez segundos.

La señora **AIZPURUA ARZALLUS**: Pues lo resumiré en diez segundos.

Señorías, creo que no son conscientes de lo que están aprobando si se aprueba este artículo. Es una barbaridad y espero que se tome en cuenta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco, todavía no ha llegado el señor Barandiaran. Así pues, a continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Ciudadanos, Sara Giménez.

La señora **GIMÉNEZ GIMÉNEZ**: Gracias, presidente.

Señorías, quiero iniciar la intervención haciendo una referencia al buen trabajo desarrollado durante los trabajos de ponencia, así como a la buena disposición de llegar a acuerdos en los contenidos por parte de los grupos proponentes.

Quisiera detenerme en algunas de las enmiendas que mantenemos y compartir nuestras razones, así como manifestar cuál es la posición de Ciudadanos a este respecto. Mantenemos la enmienda 158 porque consideramos que se debe garantizar la protección de los menores en España, tanto los que están bajo jurisdicción española como también los que residen en el extranjero.

Igualmente, consideramos relevante, vital, nuestra enmienda 163, que enumera quiénes son los niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Creo que a lo largo del proceso normativo hablamos mucho de niños vulnerables y está bien enumerar de una manera clara quiénes son los niños y adolescentes vulnerables.

Asimismo, nos parece relevante extender, como recoge nuestra enmienda 167, la justicia gratuita a todos los procedimientos, no solo a los judiciales. Fue uno de los motivos también de debate porque hablábamos de que la Ley de justicia gratuita únicamente hace referencia a la inclusión de la defensa jurídica gratuita a los procedimientos judiciales. Sin embargo, todos los que estamos aquí conocemos, por ejemplo, cómo funciona la asistencia jurídica en materia de violencia de género. Sabemos que hay una asistencia desde el primer momento sin necesidad de denuncia, sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial y que el entramado jurídico de protección a la víctima de violencia de género se establece desde el principio, por lo que nos preguntamos por qué no establecer ese entramado jurídico y esa defensa jurídica desde el mismo momento en que un menor necesite esta asistencia, con lo cual nosotros sí creemos que tenemos que ser más ambiciosos en esta materia.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 5

Nos parece igualmente vital que en el ámbito del trabajo se produzca un debate sobre el artículo 39, relativo a la condición de agente de autoridad. Ya hablamos durante la ponencia de que se trata de un artículo con muchas aristas tanto sociales como jurídicas. Creo que deberíamos habernos dado más espacio para analizar y concretar las posibles consecuencias de mantener o no este tipo de condición. Hasta la fecha, hasta este momento, nos encontramos en fase de negociación para adoptar la postura más útil y más correcta porque seguimos viendo las aristas. En este sentido, quiero manifestar que considero que no hemos tenido ni el debate profundo ni la concreción necesarios y creo que hay personas que tienen dudas sobre conceder la condición de agente de autoridad con determinados fundamentos. Hay determinadas plataformas del tercer sector que también nos han transmitido sus dudas y este tema ha sido escasamente debatido en profundidad.

Nos parece importante nuestra enmienda 193. Todo el sostén de cualquier tipo de legislación tiene que venir acompañado de una propuesta, de una garantía presupuestaria. Si no hay una garantía presupuestaria, muchas de las cuestiones que tiene previstas la propia legislación se quedan en papel mojado, con lo cual vamos a insistir en la necesidad de la garantía presupuestaria, así como en mantener y limitar la prueba preconstituida —nuestra enmienda 197— a una única declaración y que en el caso de abusos sexuales se practique de una manera inmediata. Creemos que son cuestiones de garantía para el menor que es necesario defender hasta el último momento, así como extender la práctica de la exploración —nuestra enmienda 198— como una prueba preconstituida hasta los dieciocho años.

Nos congratula que hayamos llegado a un acuerdo con el Gobierno, en cuanto al cese de la tutela de la Administración. Nosotros expusimos en su momento que el cese de responsabilidad automático respecto a los niños que lleven más de seis meses fuera de la tutela de la Administración, niños cuyo perfil es de alto riesgo y alta vulnerabilidad, supone desproteger mucho al menor. En ese sentido, hemos ampliado de seis a doce meses el periodo para que se produzca dicho cese, lo cual creo que supone una mejora y un avance.

Lo que no hemos conseguido, y vamos a seguir defendiendo con firmeza, es ampliar la edad de la víctima de abusos sexuales para el cómputo de la prescripción de treinta a cuarenta años. Las razones que se nos han dado para no mantenerla son insuficientes, creemos que desde el punto de vista de la propia prescripción no son suficientes las razones que se nos han dado por parte del Partido Socialista para no admitir el aumento de esta prescripción, y consideramos totalmente necesario que se amplíe de los treinta a los cuarenta años y que avancemos en ese sentido, porque socialmente, con los casos que se han conocido, creemos que debemos adaptar la nueva legislación a las necesidades de las víctimas. Por otra parte, nuestra enmienda 210 plantea incluir a los menores extranjeros en la justicia gratuita.

En cualquier caso, me gustaría detenerme en cuestiones que son positivas. Creemos que hemos llegado a muchos acuerdos en los que se hace referencia a que dentro de los supuestos de violencia contra la infancia se incluyan la violencia sexual, la pornografía infantil, la prostitución y el matrimonio forzado. Creo que se refuerzan las medidas de capacitación del personal de los centros educativos con los acuerdos a los que hemos llegado, que se garantiza la implementación de las medidas de sensibilización y de rechazo de la violencia en las redes sociales, así como la participación de expertos de las profesiones sanitarias implicadas en la prevención, valoración y tratamiento a las víctimas de violencia infantil y juvenil. Asimismo, los acuerdos facilitan que haya una mejora de las garantías necesarias para hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes a formular denuncia o comunicación de manera personal y directa, así como el fortalecimiento de las previsiones de implementación y uso de controles de acceso a contenidos y contactos que puedan resultar nocivos para los menores. Mejoramos la información que reciben los menores para que sean oídos con todas las garantías, así como la coordinación del personal de los centros de protección de la infancia, centros de acogida y atención humanitaria con los cuerpos y fuerzas de seguridad y el ministerio fiscal para comunicar cualquier cuestión. Igualmente, hemos avanzado en el concepto de entorno seguro para el propio menor, así como en las cuestiones relacionadas con el traslado del menor a otro centro, en el caso de que sea necesario, porque pueda estar sufriendo cualquier tipo de abuso.

Quiero terminar, como he empezado, con todos estos avances positivos, fruto del acuerdo. Creo que en el resto de cuestiones vamos a tener que seguir en esa misma sintonía, porque nos quedan algunos escollos y algunos flecos que es importante reconducir.

Gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 6

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

A continuación, por el Grupo Plural, tiene la palabra el señor Miquel.

El señor **MIQUEL I VALENTÍ**: Gracias, presidente.

Buenos días, señorías. Nosotros presentamos enmiendas en dos líneas de actuación a esta iniciativa. La primera tenía como objetivo ensanchar las cuestiones a que se refiere el objeto del primer artículo de la ley, en lo que tiene que ver con el uso de niños y niñas para la pornografía y la exposición deliberada y su equivalencia en los tratados internacionales ratificados por el Estado español.

En segundo lugar, presentamos enmiendas para poder garantizar o blindar aquellos procesos judiciales en los que participan niños o adolescentes. En este sentido, en primer lugar, pedíamos que los abogados del turno de oficio que participan de estos procesos judiciales tengan conocimientos específicos en la materia, que participen de estos procesos con conocimiento específico, y en segundo lugar, asegurar y blindar la continuidad de la relación entre el niño, la niña o el adolescente y su abogado. Hemos conseguido pactar con los grupos alguna enmienda transaccional que ha sido incorporada, cosa que celebramos, y mantenemos vivas el resto de las enmiendas, las cuales sometemos hoy a votación en esta Comisión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra la representante del Grupo Republicano, María Carvalho.

La señora **CARVALHO DANTAS**: Muchas gracias, señor presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Republicano pensamos que esta es una ley muy necesaria, porque el sistema no tiene las herramientas necesarias para proteger la infancia y la adolescencia de forma integral. El Comité de los Derechos del Niño hizo una recomendación expresa a España en el año 2010 para que se hiciera una ley de estas características para proteger de forma integral la infancia, y aquí estamos. En el Grupo Parlamentario Republicano estamos contentas sobre todo porque es una ley de consenso, porque la mayoría de los cambios que se han ido introduciendo han sido consensuados con diversas entidades y porque ha habido una gran participación social en este sentido. No obstante, además de alabar el trabajo hecho, siendo una ley necesaria y que desde nuestro punto de vista es buena, también creemos que hay temas imprescindibles que deben constar en ella y que otros deben ser retirados. Por eso hemos venido trabajando los grupos parlamentarios presentando muchas enmiendas y alcanzando muchas transaccionales, aunque todavía hay algunas que no han sido aceptadas y nosotros consideramos que son absolutamente imprescindibles, como pueden ser, por ejemplo, dos relativas al tema habitacional. El Tribunal Supremo ha venido reclamando en desalojos con presencia de menores que se incluya también el juicio de proporcionalidad que ha venido exigiendo el Comité DESC, al tiempo que habla de alojamiento alternativo. Creemos que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben procurar soluciones habitacionales adecuadas y estables, como básicamente recogen las observaciones generales 4 y 7 del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ante los desahucios y lanzamientos de familias en las que alguno de sus miembros sea menor de edad. Ambas enmiendas, una de las cuales es una transaccional firmada por muchos grupos parlamentarios, creemos que deberían ser aceptadas. No podemos hacer una ley de protección a la infancia frente a la violencia en este Congreso de los Diputados dejando niños que puedan ser desahuciados y tener que ir a la calle, sin una alternativa habitacional. No solo lo decimos nosotras, los grupos firmantes y los grupos proponentes de las dos enmiendas originales, sino básicamente el Comité de los Derechos del Niño y el Comité DESC.

Otro tema muy importante es el relativo a las pruebas de detección de edad. Se tiene que garantizar que no se somete a ningún niño documentado al procedimiento de determinación de edad, salvo que su documentación haya sido invalidada por el correspondiente procedimiento contradictorio. Asimismo, creemos que se deben eliminar de los párrafos 1 y 2 del artículo 39 la referencia al agente de autoridad, así como reforzar los artículos 40 y 41 incluyendo la intervención de la abogada en apoyo a las familias. Pretendemos que los protocolos de prevención, detección y denuncia en los sistemas de protección que hemos visto que también se han incluido en una transaccional sean políticas de protección a la infancia, en lugar de protocolos a desarrollar por las EPP, al tiempo que incluyan asistencia jurídica gratuita, conforme al artículo 33 del Estatuto de la víctima. También creemos oportuno que en este punto y para casos de niños y niñas víctimas de explotación y trata se prevea derivación a entidades especializadas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 7

Otro tema muy importante —y esta enmienda tampoco ha sido aceptada— es el taurino. Se nos ha dicho que este proyecto de ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se tramita precisamente para responder a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, en cumplimiento por parte del Estado español de la Convención de los Derechos del Niño, y, sin embargo, no responde a todas. Desde nuestro punto de vista, resulta inconcebible que este proyecto de ley ignore por completo una de las recomendaciones de dicho comité —esto es muy importante—, la recomendación relativa a la necesidad de apartar a las y los menores de edad de la exposición a la violencia de la tauromaquia. Atendiendo a las demandas de las asociaciones de defensa de la infancia, exigimos desde el Grupo Republicano la aprobación de las enmiendas 76, 221, 575 y 576, de varios grupos, así como de la transaccional que hemos acordado con los enmendantes. Se nos ha dicho que no se puede regular en una ley estatal la edad mínima para asistir a espectáculos taurinos porque es competencia exclusivamente autonómica. Desde Esquerra, desde el Grupo Parlamentario Republicano creemos que no cabe semejante excusa porque no estamos hablando de regular los espectáculos públicos, hablamos de proteger a la infancia y la adolescencia. Se trata de un asunto de derechos humanos y ahí hay competencias del Gobierno central y de las Cortes Generales que pueden y deben ejercer. Además, resulta muy paradójico que, tras tantos esfuerzos por parte de algunos por blindar la tauromaquia en la legislación estatal frente a intentos de regulación de algunas comunidades autónomas, ahora se amparen en competencias autonómicas para continuar protegiendo intereses de *lobbies* de la tauromaquia —son *lobbies*, y lo sabemos todas—, pasando por encima incluso del interés superior del y de la menor, de los derechos humanos y de la Convención de los Derechos del Niño; es un absurdo. Consideramos que esto no puede suceder en pleno siglo XXI, máxime habiendo una mayoría progresista en las Cortes Generales. En breve, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU se dirigirá al Gobierno español para preguntarle qué ha hecho para alejar a los y las menores de la tauromaquia. ¿Qué van a responder ustedes? Esta ley de protección de la infancia que se está tramitando es la principal herramienta.

Otro tema también muy importante para nosotras es el de la violencia institucional. Me hago eco aquí de lo que nos dijo este año en esta casa la representante de la Plataforma de Infancia, la señora Escorial, quien considera necesario reforzar la protección de los niños y las niñas privados de cuidados parentales, porque los niños y niñas tutelados por las administraciones públicas bajo el sistema de protección son uno de los grupos más vulnerables frente a la violencia. No es un problema aislado, sino estructural, y viene de muy atrás. Son muchos los casos de testimonios de niños y organizaciones que alertan de ello desde hace años en todo el territorio nacional. Entendemos por violencia institucional —y no ha sido aceptado entre las enmiendas— cualquier legislación, cualquier programa, procedimiento y actuación por acción u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional o funcionario que comporte abuso, negligencia, perjuicio de la salud, seguridad del estado emocional, bienestar físico, correcta maduración o vulneración de los derechos básicos de las personas, y en este caso de los menores, comprendiendo también todas las modalidades de maltrato que se puedan derivar de la permanencia de los niños y niñas y adolescentes en centros de protección o internamiento. Se entenderá también ejercida la violencia institucional —lo digo porque no ha sido aceptado y es importantísimo— cuando se verifique la falta de cumplimiento de las obligaciones positivas de las instituciones, también respecto de la protección de los menores sujetos a su cuidado.

Acabo solicitando a los grupos que acepten enmiendas que son absolutamente imprescindibles para que esta realmente sea una ley de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Muchas gracias. **(El señor Sánchez García pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Barandiaran ya ha llegado, por lo que podrá intervenir a continuación. ¿Es por alusiones, señor Sánchez?

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Pido la palabra para solicitar que le ordene a la diputada señora Carvalho que quite de su ordenador una pegatina, adhesivo o como lo queramos llamar en la que pone: «Stop VOX». Lo lleva haciendo en muchas Comisiones y siempre se le ha ordenado que suprima esa etiqueta adhesiva. Pero es recalcitrante en esta cuestión, reincidente.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que entra dentro de la libertad de expresión. **(Protestas.)** Es su ordenador. Si quiere poner un adhesivo en su ordenador es como si usted quiere llevar otro. **(Protestas.)** A continuación tiene la palabra el señor Barandiaran por diez minutos. **(Rumores.)**

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 8

El señor **BARANDIARAN BENITO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, intervendré de forma breve, no tengo intención de extenderme demasiado, para hacer una valoración de conjunto del informe de la ponencia de la norma que hoy pretendemos aprobar. **(Continúan los rumores.)**

Cuando pueda, seguiré. **(Pausa.)**

Decía que quería hacer una valoración de conjunto y una valoración precisa de cada uno de los preceptos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, bajen la voz. Si quieren comentar alguna cosa, vayan al pasillo de atrás o salgan un momento fuera.

El señor **BARANDIARAN BENITO**: Decía que intentaré ser breve porque creo que corresponde hacer una valoración de conjunto y una valoración individualizada de cada uno de los preceptos que ya se supone que hemos debatido en ponencia. Quiero señalar que mi grupo tiene una visión no solo crítica, sino negativa del texto, aunque no por su contenido técnico. Cuando hemos podido, a lo largo del debate hemos hecho constar que el contenido del proyecto como tal y del texto debatido en la ponencia coinciden en buena parte con el texto del borrador del proyecto de ley que en materia de infancia y adolescencia también se contempla por el Gobierno vasco para ser remitido al Parlamento vasco desde hace ya bastante tiempo y en el que, por cierto, también ha participado el grupo proponente. **(Rumores.—Una señora diputada pronuncia palabras que no se perciben.)**

No se preocupe, no me voy a pasar del tiempo. **(Protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Les ruego silencio, señorías.

El señor **BARANDIARAN BENITO**: La valoración que en su conjunto merece, sobre todo, para quienes forman parte del mundo de las entidades que pertenecen al ámbito de la protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia puede ser positiva, porque técnicamente es una ley que está aportando muchas soluciones y medidas con las que estamos de acuerdo y, como también estaba diciendo, forman parte del borrador del proyecto de ley que el Gobierno vasco está a punto de remitir al Parlamento vasco, coincidiendo en muchas ocasiones hasta en lo literal. Sin embargo, ya hemos advertido a lo largo del debate en ponencia que esta es una ley que consideramos regresiva en lo competencial. Más allá de consideraciones relativas al carácter orgánico de la norma, que incluso en algún caso puede ser discutido, y al margen de las consideraciones sobre el carácter ordinario de la misma y la aplicación de sus preceptos a diferentes entidades, lo cierto es que, a nuestro juicio, también supone una injerencia intolerable en materias relativas a los ámbitos de educación, sanidad y la propia infancia y adolescencia, que son competencias exclusivas de las comunidades autónomas. Incluso tiene determinaciones —es una apreciación jurídica que quizá el propio letrado debería considerar en su momento— en materia de coordinación del ámbito policial que suponen una modificación del artículo 17 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, en cuanto que aquel señala que la coordinación de las diferentes policías en el País Vasco se produce a través de un organismo determinado. Esta cuestión nos lleva a mantener una posición contraria a la aprobación de esta ley no porque su contenido no deba ser incorporado al ordenamiento jurídico, sino porque la implementación de su contenido en el ordenamiento jurídico se debe realizar por las autoridades competentes, por las instituciones competentes, que en gran medida son las de carácter autonómico.

Excepción hecha de las medidas procesales tanto en el ámbito del enjuiciamiento criminal como en el del enjuiciamiento civil, las propias del Código Civil o del Código Penal o algunas otras excepcionales, lo cierto es que prácticamente la totalidad de las medidas pueden ser implementadas en el ordenamiento, y en muchos casos lo son, a través de legislación autonómica. ¿Por qué entonces esta pretensión de recentralizar muchas materias y amparar bajo el paraguas del Estado legislación que es propia de cada comunidad autónoma? ¿Por qué incluso modificar en algunos casos políticas propias de comunidades autónomas a través de la consideración de básicas de algunas de sus determinaciones para forzar que algunas políticas que han sido exitosas —al menos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y seguramente en otros sitios también— se tengan que adaptar a una voluntad que no es la de aquellas administraciones que son más cercanas al ciudadano y al problema que se está produciendo? Entiendo que muchas entidades asociativas estén satisfechas por esta cuestión, porque algunas manifestaciones grandilocuentes de carácter general son fácilmente reconocibles y aceptables. Sin

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 9

embargo, cuando los problemas reales se produzcan, se acudirá a las administraciones locales —en nuestro caso también forales— y autonómicas, las cuales en ocasiones tendrán problemas, dado que las determinaciones de esta normativa se van a anteponer a las propias políticas que puedan desarrollar a través de su legislación.

Insisto en que no tenemos una posición crítica respecto al contenido técnico de la propia norma, sino respecto a algunas consideraciones, en especial en cuanto a la disposición final decimoquinta, relativa a los títulos competenciales, y la decimosexta, sobre la consideración de orgánicos o básicos de algunos de sus preceptos, porque creemos que suponen una injerencia intolerable y una modificación del marco competencial actual. Por ello, al margen de que vayamos a apoyar algunas transacciones que entendemos que mejoran el ordenamiento en su conjunto, creemos que otras consideraciones no deben ser aceptadas, desde el punto de vista de quienes defendemos que los problemas se solucionan a través de la normativa y la ejecución propia de las autoridades más cercanas a ellos y que los problemas de la infancia y la adolescencia son objeto de una regulación más adecuada a través de las instituciones locales, forales y autonómicas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra su portavoz, Lucía Muñoz, por tiempo de diez minutos.

La señora **MUÑOZ DALDA**: Gracias, presidente.

Me va a permitir que le corrija, porque es el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común. No es En Marea, es Galicia en Común. Pero no se preocupe.

Quiero comenzar agradeciendo a los grupos que han intervenido anteriormente el reconocimiento del buen hacer durante el desarrollo de la ponencia y el esfuerzo que se ha hecho desde los grupos proponentes por llegar a acuerdos. Creo que somos todos muy conscientes de que el maltrato infantil causa un enorme sufrimiento a los niños y las niñas y que tiene consecuencias a largo plazo que implican problemas de conducta, problemas físicos y problemas mentales que condicionan la vida de esos niños y niñas cuando ya son personas adultas. El trabajo que estamos haciendo aquí va encaminado a garantizar que se fortalezcan las instituciones y los poderes públicos para proteger a la infancia y la adolescencia. Además, desde hace mucho tiempo los organismos internacionales, los activistas y las organizaciones no gubernamentales han insistido en la necesidad de que nos dotemos de instrumentos para proteger a la infancia y la adolescencia, y esta ley responde a esta demanda y a la imperiosa necesidad de protección que tienen los niños, las niñas y los adolescentes, a la vista de los datos que tenemos.

La pandemia no ha hecho más que agravar una situación que ya de por sí era alarmante y además ha estado muy invisibilizada, puesto que muchos casos de violencia se dan en el ámbito privado. En Unidas Podemos estamos convencidas de que esta ley, que ha sido largamente esperada, supone un nuevo paradigma de reconocimiento de la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia y va a colocar a nuestro país en el nivel más alto de los estándares internacionales, porque es una ley innovadora y vamos a cumplir así con las peticiones de la Convención de los Derechos del Niño, el Tratado de Lisboa, nuestra propia Constitución y los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, que nos están imponiendo aprobar esta ley, similar a la Ley contra la violencia de género, que intenta garantizar los derechos de la infancia en todo el territorio y reforzar el interés superior del niño como principio rector de la legislación.

Quiero detenerme un momento en la referencia a todo lo que ha mejorado el texto en ponencia. Con sus trabajos se han negociado y acordado en forma de transaccionales, si no me equivoco, hasta sesenta y siete enmiendas, la gran mayoría registradas por el Grupo Socialista y Unidas Podemos. Estas modificaciones van a suponer una mejora sustancial del texto original, profundizando en los derechos de los niños y niñas, con una perspectiva de género e incrementando la eficacia de los mecanismos de protección frente a la violencia contemplados en la ley. De hecho, no pocas de estas enmiendas fueron introducidas a propuesta de distintas organizaciones de infancia o diferentes colectivos, como equipos de abogadas. Además, dan respuesta a algunos de los requerimientos realizados por instituciones nacionales, como el Defensor del Pueblo, e internacionales, como el Comité de Derechos del Niños de la ONU.

En concreto, las enmiendas se pueden agrupar en tres bloques: en primer lugar, las que refuerzan los mecanismos de protección y participación y el derecho de los niños y las niñas a ser escuchados, y, entre otras muchas cuestiones, se desarrolla el contenido de los protocolos de los centros de protección, se mejoran las funciones del coordinador de bienestar de los centros educativos, se incluye la formación

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 10

continua y especializada de los y las profesionales entre las actuaciones preventivas, se elimina la posibilidad de que un funcionario público desestime la denuncia de un niño o niña por supuesta falta de madurez y se pasa a contar con los niños, niñas y adolescentes en la elaboración de los protocolos de actuación en el ámbito educativo; en segundo lugar, las que van a permitir dotar a la ley de una marcada perspectiva de género, de la que carecía anteriormente, y, entre otras cuestiones, se evita que planteamientos no científicos —esto es muy importante—, como el denominado síndrome de alienación parental, desacrediten los testimonios de niños y niñas, al tiempo que entre las actuaciones preventivas se añaden las de fomento de relaciones igualitarias entre niños y niñas y se incluye un nuevo artículo específico para proteger a la infancia en las situaciones de violencia de género en el ámbito familiar, se establece la garantía de una atención integral para la recuperación de los y las menores víctimas de delitos violentos de naturaleza sexual y/o de género y se elimina la posibilidad de guarda conjunta en caso de que existan indicios de violencia de género; y, en último lugar, otras enmiendas que añaden elementos particulares, no considerados hasta el momento pero también de relevancia, como, por ejemplo, establecer la obligatoriedad de que el Gobierno lleve a cabo un desarrollo reglamentario para el establecimiento de un procedimiento común para la determinación de la edad de los niños, niñas y adolescentes que migran solos y establecer la obligatoriedad de que el Gobierno lleve a cabo una modificación normativa sobre la aplicación de medidas de contención en los centros de protección de la infancia.

Previsiblemente, se van a quedar fuera dos enmiendas que hemos propuesto desde Unidas Podemos y que, lamentablemente, no han sido respaldadas por el Partido Socialista, aunque esperamos poder llegar a un acuerdo, no sé si más adelante o en otro marco. Una es la enmienda que modifica a la disposición final segunda, sobre soluciones habitacionales, estableciendo numerosas garantías respecto a los desahucios en los que están implicados niños, niñas y adolescentes. Otra es la enmienda que prohíbe la participación y asistencia de los menores a escuelas y espectáculos taurinos. Estas son dos enmiendas que hemos transaccionado con otros grupos y que, por tanto, tienen su apoyo, y no solo dan respuesta a una preocupación de instituciones nacionales e internacionales, sino a una demanda de la ciudadanía. **(Las señoras y los señores diputados del Grupo Parlamentario VOX colocan sobre sus escaños un cartel en el que se lee: «Stop ERC».)**

Muchísimas gracias a todos los grupos por esta ponencia. Para mí ha sido la primera y la verdad es que ha supuesto un espacio en el que se ha podido debatir y llegar a muchos acuerdos. Les pido, por favor, el apoyo a esta ley, que nos parece importantísima, a ser muy innovadora y, como decía anteriormente, nos va a colocar en lo más alto de los estándares internacionales con relación a los derechos de la infancia. Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

A continuación, corresponde el turno al Grupo Parlamentario VOX. Me han comunicado que tiene dos portavoces: José María Sánchez y Teresa López. En todo caso recuerden que, si uno consume la mitad del tiempo, el otro tiene la otra mitad. Tiene la palabra la señora López.

La señora **LÓPEZ ÁLVAREZ**: Gracias, presidente. Buenas tardes.

En primer lugar, hay que destacar que estamos hoy aquí debatiendo una ley de protección a la infancia y a la adolescencia que trae el Gobierno del absurdo, como el teatro que lleva ese nombre, aquel que engloba a todos aquellos autores que centraron sus obras alrededor de tramas que carecían de todo tipo de significado, tratando temas donde se cuestionaba la sociedad y, más específicamente, el humano. Ninguna diferencia con la iniciativa legislativa de ese Gobierno, donde, por ejemplo, en el Capítulo 3, dedicado al ámbito familiar, al que luego me volveré a referir, dice que la familia es el primer escalón de la prevención de la violencia sobre la infancia, debiendo favorecer la cultura del buen trato incluso desde el momento de la gestación. Estamos en la cultura del no sentido con este Gobierno, porque dice en este proyecto de ley que se regula la protección del niño desde el momento de la gestación y, a la vez, este Gobierno no protege el primer derecho del niño, que es el derecho a nacer. En fin, a ver si empiezan a mirar al cielo para no apartarse de la tierra y así nos traen proyectos de ley racionales y sensatos, defendiendo lo hermoso de la vida, y no al contrario, que además en este caso es contradictorio, como lo es —y en este caso ya se alcanza el colmo de la desfachatez— el artículo 51, donde, después de vetar la Comisión de investigación de menores tutelados en Mallorca, se legisla sobre la intervención ante casos de explotación sexual de personas menores de edad tuteladas. Vergüenza, ustedes ninguna.

Vuelvo al capítulo 3, artículo 26, sobre actuaciones específicas en el ámbito familiar. En su apartado segundo dice que las administraciones públicas elaborarán y/o difundirán materiales formativos dirigidos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 11

al ejercicio positivo de las responsabilidades parentales o tutelares que contendrán formación en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes e incluirán contenidos específicos referidos a la diversidad sexual y de género. ¿Contenidos específicos referidos a la diversidad sexual y de género? Con este artículo el Gobierno solo quiere conferir a las administraciones públicas el derecho de formar a los padres en cómo han de desarrollar el ejercicio de sus responsabilidades parentales de manera positiva. ¿Ustedes creen que es lógico que se les expropie a los padres el derecho de educar a sus hijos según sus propios principios y valores y que se les forma para criar a sus hijos tal como quiera el Gobierno que se haga a través de esta ley y además obligar a que esa formación consista en contenidos relativos a la diversidad sexual y de género? Esta ley es el colmo de la insensatez, porque, bajo la denominación de protección a la infancia, es un instrumento más de la coalición del Gobierno para introducir su tesis de género en su batalla por potenciar la cultura antifamilia y leyes antihombres. Y es así como lo anuncia el proyecto de ley en su exposición de motivos. Dice textualmente que esta ley orgánica se relaciona también con los compromisos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, esto es, para seguir criminalizando al hombre solo por el hecho de ser varón, así como con la Agenda 2030, cuando no hace falta que ninguna agenda de fuera de nuestras fronteras nos diga que es necesario proteger a la infancia y a la adolescencia. Claro que, si esa agenda nos dice cómo y ese cómo es afín a lo que se propone el Gobierno, lo añadimos al gran listado de delirios ideológicos plasmados por este Gobierno en sus leyes: este es un caso más, porque hay más, y me faltarían muchísimos minutos para seguir sacando a la luz esta descarada ley ideológica del Gobierno.

En esta ocasión, en el trámite de ponencia se ha añadido en la exposición de motivos que las niñas, por su edad y género, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Por eso, esta ley debe tener en cuenta las formas de violencia que las niñas sufren específicamente por el hecho de ser niñas. ¿Saben lo que pasa? Ustedes saben que a fuerza de repetir una mentira esta se vuelve verdad. Si una niña recibe este mensaje a diario, esa niña tarde o temprano sufrirá violencia, porque ustedes la han convencido de que será así. Entonces, vamos a proteger con esta ley más a las niñas por nacer mujeres que a los niños por nacer varones. ¿Por qué? Yo les contesto. Porque les interesa seguir alimentando su monstruo ideológico contra el hombre; su monstruo ideológico de lo que llaman la perspectiva de género, que en el proyecto de ley dejan bien claro en los criterios generales —letra j), artículo 4—, donde dice que la perspectiva de género debe incorporarse en el diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia. Pero es que, además, han sido capaces de añadir un nuevo apartado en ese mismo artículo para la deconstrucción de los roles y estereotipos de género. Pero si son ustedes los que quieren imponer roles y estereotipos en el diseño de actuaciones formativas que tengan especialmente en cuenta la perspectiva de género, como así lo plasman en el artículo 5 referente a la formación. Están empeñados en cambiar lo tradicional como también lo hacen con la historia, porque quieren imponer —artículo 21— la promoción de un cambio de actitudes en el contexto social.

Por tanto, esta ley no es de protección a la infancia, es de adoctrinamiento a los menores bajo el criterio interesado del Gobierno por cambiar roles, que es la mayor violencia que podemos sufrir niños y padres, que vemos cómo nos quieren imponer un modelo de educación en casa. Porque con esta ley las administraciones públicas nos van a decir cómo tenemos los padres que educar a nuestros hijos: bajo la ideología que el Gobierno nos quiere imponer, mezclando los derechos de los menores con su ideología, que lo que hace es inmiscuirse en la intimidad de las personas y de las familias; imponiéndonos, bajo la denominación de responsabilidad, educar en diversidad sexual y de género o, como plasma el capítulo referente al ámbito educativo —artículo 28—, imponiendo a los padres que los niños en todas las etapas educativas e independientemente de la titularidad del centro recibirán de forma transversal una educación que incluya educación afectivo-sexual. En definitiva, esta ley busca arrasar con la inocencia de nuestros hijos. Además, se delatan en su objetivo de profundizar en la orientación ideológica para seguir adoctrinando a los menores, porque enmascarada bajo el título de ley de protección a la infancia está su clara voluntad de arrogarse la tutela de nuestros hijos y establecer una dictadura de pensamiento único.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sánchez, le quedan cuatro minutos. Cuando usted quiera.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Con la venia.

VOX presentó en el mes de mayo de 2020 una proposición de ley orgánica de violencia intrafamiliar, que ha sido debatida recientemente en el Pleno en el trámite de toma en consideración y que no ha

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 12

prosperado. (Las señoras y los señores diputados del Grupo Parlamentario VOX colocan sobre sus escaños unos carteles en los que se lee: «ERC golpistas». «La República no existe idiota».) Por consiguiente, nuestra proposición puede entenderse en términos de equivalencia impropia a una enmienda a la totalidad con texto alternativo del proyecto que se debate hoy en esta Comisión a efectos de aprobación del dictamen. Nuestra proposición se basaba expresamente en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica de Estambul de 2011, del que es parte España desde 2014. Por lo tanto, nuestra proposición sostenía la necesidad de luchar contra la violencia doméstica tal y como se define en el artículo 3 de dicho convenio, apartándose de una ineficaz, discutida y sesgada visión parcial del problema, como es la afrontada exclusivamente desde la perspectiva de género, como ya se ha señalado anteriormente por Teresa López.

Hay una discrepancia entre aquella proposición de ley y este texto que nos resulta insalvable a los efectos de apoyar este proyecto de ley. Es un proyecto de ley que no se compadece, en contra de lo que se dice en la exposición de motivos y en contra de lo que se ha dicho hoy en esta sesión, con ciertas recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de la ONU. No las traemos a colación porque sean de la ONU, que poco nos importa a este efecto, las traemos a colación porque nos parecen sensatas y nos parece que merecen nuestro apoyo. En un informe de 2018 se dice, por ejemplo, que sea un juez quien adopte o revise las decisiones sobre la separación de un niño de su entorno: punto 28.b). No se compadece este proyecto con tal recomendación de Naciones Unidas. No voy a detenerme ahora con la cuestión tan debatida del artículo 39 de este proyecto, en el que se mantiene la atribución de autoridad a funcionarios públicos, sin que esa noción revista perfiles suficientes para saber si tienen capacidad para compulsión física sobre las personas. Verdaderamente, no comprendemos esa obsesión por mantener esa atribución de autoridad a los funcionarios.

Otra recomendación del citado comité de Naciones Unidas es la de aumentar los recursos destinados a evitar la separación de los niños y sus familias con medidas de apoyo, asistencia económica y profesional, particularmente a familias desfavorecidas. Tampoco este proyecto de ley se compadece con tal recomendación, porque el proyecto de ley está todo él imbuido de desconfianza hacia las familias. En la exposición de motivos se lee, y se ha mantenido, cosa que causa nuestra perplejidad y nuestra indignación lo siguiente. Dice: Todos los progenitores requieren apoyos para desarrollar adecuadamente sus responsabilidades parentales, siendo una de sus implicaciones la necesidad de procurarse dichos apoyos para ejercer adecuadamente su rol. El legislador presume, en definitiva, que los padres españoles no saben educar a sus hijos. ¿Y quiénes los van a educar mejor que sus padres? ¿La ministra Celaá, como alto representante del Estado, que afirmó que los hijos no son de los padres? ¿De quién son? ¿De ella? ¿De su marido? ¿De los hijos de ella y de su marido? Esto nos recuerda, por cierto —la señora Celaá no lo sabe porque es muy ignorante—, lo que dijo Lenin en una famosa conferencia de 8 de noviembre de 1920. Dijo Lenin, al defender la transición de la sociedad burguesa a la dictadura del proletariado, que la educación solo puede estar vinculada a la política, y es función esencial de los trabajadores de la enseñanza superar los antiguos hábitos y viejas rutinas burguesas que impregnan a las masas, ser agitadores propagandistas en la lucha ideológica, que es la resistencia más profunda y poderosa contra la opresión burguesa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene que ir terminando.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Sí, concluyo.

En definitiva, esto seguramente le gusta a Podemos, pero a nosotros no; a la señora Celaá a lo mejor también, porque, como lo ignora, a lo mejor por puro desconocimiento lo aprueba y apoya. En definitiva, no podemos estar de acuerdo con este proyecto de ley en el que además se perfilan mal ciertos conceptos de incertidumbre jurídica máxima, por ejemplo, el de parentalidad positiva, noción acientífica. Se insiste en la cuestión de la victimización...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, tiene que terminar.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: ¿Me da un segundo? ¿Medio minuto, señor presidente? ¿No? ¿No me da nada?

El señor **PRESIDENTE**: Han tenido ustedes dos turnos. La suma de los dos tiempos rebasa con generosidad los diez minutos. Por favor, termine.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 13

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Gracias. Votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: He estado esperando que terminara su intervención por no organizar en mitad de la misma alguna cosa, dejémoslo así. Por favor, les rogaría que retiraran los carteles. **(Protestas.)** Les rogaría que quitaran los carteles. **(Rumores.—Una señora diputada: Libertad de expresión.)** He estado esperando que terminaran. **(Una señora diputada pronuncia palabras que no se perciben.)** Por favor, cuando quieran hablar pidan la palabra. **(Protestas.—Varias señoras diputadas del Grupo Parlamentario VOX: Libertad de expresión.)** ¿De acuerdo? Muy bien. Por favor, quiten los carteles. **(Protestas.—Una señora diputada: ¿Esto no es libertad de expresión?)** Tendré que llamarles al orden. **(Una señora diputada: Es exactamente lo mismo que ha dicho a la señora...)** Hagan el favor. No la estoy escuchando, porque no pide la palabra y, por lo tanto, no la escucho.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Señor presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Retiren los carteles.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Yo he solicitado en un turno anterior que usted ordenase a la portavoz de Esquerra Republicana de Cataluña que retirase el suyo y me ha dicho que era libertad de expresión. Luego, yo creo estar haciendo uso de la misma libertad de expresión que esta señora. **(Una señora diputada: O los quitamos todos...)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Carvalho, ¿puede cerrar el ordenador, como gesto de buena voluntad, en mitad de la discusión de un dictamen de un proyecto de ley? Póngalo de manera que no se vea y ya está. **(La señora Carvalho Dantas: Ya está, presidente. Gracias.)** A usted.

Por favor, ¿pueden quitar los carteles? **(Una señora diputada pronuncia palabras que no se perciben.)** Ya lo está haciendo. ¿De acuerdo? **(Las señoras y los señores diputados del Grupo Parlamentario VOX retiran los carteles.)** Bien. **(Rumores.)** Había pensado antes intentar pasar, terminar la Comisión de hoy y tratar este tema —el que yo creía que era un pequeño incidente— en la próxima reunión de Mesa y portavoces, porque si empezamos a tener detalles —no sé si es la palabra más adecuada— sobre este tema **(rumores)**, podemos estropear el ambiente de la Comisión. Visto lo que ha sucedido, al final he pensado que era mejor intervenir. **(La señora Méndez Monasterio muestra un cartel en el que se lee: «Stop ERC».)** Por favor, ¿puede retirarlo? ¿Puede retirarlo? No me debe oír. Ese, exacto. **(La señora Méndez Monasterio retira el cartel.)** Muchas gracias.

Tiene la palabra la representante del Grupo Popular. Cuando usted quiera.

La señora **REDONDO CALVILLO**: Gracias, presidente.

En 2015, se aprobaron dos leyes de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, lo que hizo que se modificaran actas de textos legales y supuso un avance importantísimo en nuestro sistema de protección, hasta el punto de ser reconocido por el Comité de Derechos del Niño de la ONU en su informe. España se convirtió en ese momento en el primer país en incorporar la definición del interés superior del niño como derecho fundamental. Desde aquel momento fue un compromiso firme aprobar la ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, para reforzar los mecanismos de alerta frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y ya se fijaron entre los objetivos a perseguir la necesidad, por ejemplo, de fomentar la especialización de profesionales en la detección precoz en centros sanitarios, escuelas y centros de ocio, fortalecer la coordinación interadministrativa o dotar de mayor visibilidad los casos de menores en situación de especial vulnerabilidad.

En julio de 2017, el Gobierno de la nación, entonces del Partido Popular, en colaboración con expertos, organizaciones infantiles, universidades, etcétera, inició los trabajos que fueron la base del proyecto de ley orgánica de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que finalmente se publicó el 8 de enero de 2019. Hace diez meses, presenta el Gobierno de nuevo un proyecto de ley de protección integral frente a la violencia contra la infancia, y coincidimos plenamente con la definición de Save the Children: una ley sólida que conserva el espíritu y las principales medidas trabajadas e incorporadas por el borrador de las organizaciones de infancia y expertos, la Dirección General de Infancia del Gobierno del Partido Popular, así como las planteadas por el anteproyecto de diciembre de 2018. Así lo entendimos, lo que nos llevó a no formular una enmienda a la totalidad, a pesar de que no estábamos conformes con el enfoque político que se le daba, incluso con la utilización partidista, que no ha hecho sino contaminar una maravillosa oportunidad de atajar los problemas de la infancia.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 14

De un modo u otro, supone un gran avance, y por eso nos pusimos a trabajar con el único objetivo de mejorar la ley, de hacerla más accesible, más garantista, de facilitar acuerdos. Hay casi ciento cincuenta enmiendas y autoenmiendas dirigidas a eso, pero, señorías, tengo que decirles que no estamos satisfechas ni contentas con el modo en que se han tratado nuestras enmiendas, si bien es cierto que se ha conseguido promover la integralidad de las actuaciones desde la coordinación, cooperación interadministrativa e intraadministrativa con respecto al deber de comunicación, que se preste el auxilio inmediato por parte de las personas que tengan encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza y protección de niños y que los mecanismos de comunicación sean inclusivos. Se ha incluido, igualmente, que la formación continua y especializada sean instrumentos de prevención y detección.

En la enmienda 445 se pedía el apoyo de las administraciones públicas a las familias para la creación de un entorno seguro. Igualmente, se impulsaba proporcionar las condiciones materiales necesarias para el adecuado desarrollo de las familias.

En la enmienda 457, ustedes admitían que se garantizara el derecho a la educación en igualdad, independientemente de la titularidad del centro, de forma transversal en todas las disciplinas, una educación que promueva el buen trato y que los protocolos que se aplicaran en los centros educativos fueran inclusivos o, por ejemplo, que los informes estadísticos facilitasen los datos desagregados por sexo, discapacidad y otras realidades consideradas como factores de riesgo, por citar algunas de las cosas que sí hemos conseguido incluir.

Nuestra voluntad de consenso no ha sido tan bien acogida como imaginábamos, teniendo en cuenta de la ley que se trataba; ha sido muy diferente y no ha venido acompañada de la del Gobierno. El Gobierno ha tenido una voluntad de consenso diferente dependiendo de qué grupo se tratase, y esto no es una afirmación que se me antoje. Miren ustedes, entre enmiendas y autoenmiendas, a lo largo de las diferentes ponencias, incluida la de hoy, se han presentado —vamos a redondear— seiscientas enmiendas, de las que ustedes no han llegado a aceptar ni siquiera un tercio, pero de las que han aceptado, el 70% son suyas, de Ciudadanos o de Más País. Por cierto, de este último, más de la mitad; será por eso de que el que duerme en el mismo colchón se vuelve de la misma condición. En resumen, el enfoque político y partidista al que me refería antes: hay partidos a los que se les admiten tres de cada cuatro enmiendas presentadas y partidos como el nuestro, al que se le desestiman tres de cada cuatro enmiendas presentadas, y eso que la gran mayoría de nuestras enmiendas venían de las diferentes organizaciones y plataformas.

Señorías, es imposible poder hablar en tan poco tiempo de las más de cien enmiendas que tenemos vivas, pero al menos insistiremos de nuevo en algunas que nos parecen de vital importancia, y lo hemos intentado reunión tras reunión con el Gobierno.

En cuanto a la enmienda 405, no entendemos que innecesariamente se limiten las formas de violencia especificándolas, cuando lo que proponemos es que se incorpore el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño, que debería ser la referencia en aras de un mayor consenso y recoge un sentido mucho más amplio del concepto de violencia.

En las enmiendas 408 y 409 lo que proponemos no es más que reforzar los sistemas públicos de protección y garantizar la atención de niñas y adolescentes que sufren formas específicas de violencia por el mero hecho de serlo. No nos entra en la cabeza que este Gobierno que se dice tan feminista no incorpore esta enmienda.

En la enmienda 415, es fundamental para el Grupo Popular priorizar el acogimiento familiar, que se garantice la permanencia de los niños, niñas y adolescentes, siempre que sea positivo para su desarrollo, en el entorno familiar y, si no es posible, en familia extensa. De todas maneras, se tienen que adecuar los recursos residenciales para que sean lo más parecidos posible a un hogar.

Con la enmienda 453 enmendábamos el artículo 26, impulsando no solo la parentalidad positiva, sino también garantizando una intervención familiar especializada. Entendemos la prioridad total y absoluta de las medidas familiares sobre las residenciales como uno de los principios vertebradores del sistema de protección.

Con las enmiendas 426 y 428 lo que perseguimos es garantizar, por un lado, la atención integral y especializada en los casos de violencia y, por otro lado, la existencia de un turno de oficio especial de infancia para la asistencia y defensa de víctimas menores de edad, que nos parece fundamental e imprescindible para respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En la enmienda 461, en cuanto a la formación en materia de derechos, seguridad y responsabilidad, creemos que se tiene que promover desde las administraciones públicas, dentro de todas las etapas formativas, el uso adecuado crítico de Internet; no basta con el simple control de acceso al mismo.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 15

En la enmienda 473, considerábamos que en los casos de ingresos en centros hospitalarios de menores sobre los que existía sospecha o evidencia de maltrato grave no se debía dar el alta hasta que no se recibiera resolución de la autoridad judicial, del ministerio fiscal o valoración por parte de los servicios sociales. Hoy, hace escasos quince minutos, hemos firmado una transaccional que si no la recoge plenamente, sí recoge el espíritu. Por eso insistimos en que hay que volver a pelear las enmiendas.

En la enmienda 494, con nuestra insistencia de reforzar los centros de protección, proponemos asegurar o garantizar que todas las entidades de protección sean un entorno seguro, libre de violencia, a través de unos mecanismos de actuación comunes para los sistemas de protección de menores; establecer mecanismos que permitan la denuncia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estos centros, y elaborar protocolos con el objetivo de evitar fugas en estos centros de menores de edad. La cuestión de los protocolos de fuga, por mucho que lo hemos intentado, no hemos conseguido que se incluya.

Con la enmienda 496, referente a la intervención ante casos de explotación sexual y trata de personas menores de edad sujetas a medidas de protección o tutela, creemos que hay que articular plazas especializadas para la atención a estas víctimas. Son necesarios recursos, evidentemente, para poder derivarlas y trasladarlas ante situaciones de especial gravedad.

La enmienda 509 plantea una nueva disposición adicional, que sería concretamente la décima, donde se propone que se asignen a los juzgados de familia, infancia y discapacidad los equipos y la asistencia técnica especializada necesaria. Todo iba muy bien hasta que hablamos de la segunda parte de la enmienda, que es la financiación; ahí topamos con un muro. En cualquier enmienda de financiación de cualquier grupo político no se entra, porque ustedes de eso no hablan. Lo que no sabemos es cómo van a poder llevar a cabo todas estas medidas sin la financiación correspondiente.

Con la enmienda 534 se propone crear una jurisdicción especializada en infancia, familia y capacidad en el plazo de seis meses desde la publicación de la ley. Para ello se regularán las pruebas selectivas de especialización de jueces y magistrados en ese orden, con la consiguiente adecuación de la planta judicial, al igual que un proyecto de ley ordinaria por la que se regule la composición y funcionamiento de los equipos técnicos adscritos a dicha jurisdicción y la forma de acceso a los mismos, de acuerdo con los criterios de especialización y formación recogidos en esta ley. En el actual sistema de justicia no se garantiza ni se cumple el principio de igualdad del ciudadano ante la ley. En realidad, dependiendo del lugar de residencia, el justiciable tendrá derecho a que un asunto de familia sea resuelto y tramitado por un juzgado especializado o no. Con la desigualdad territorial se generan respuestas jurisdiccionales dispares, inseguridad jurídica y retrasos de años en la tramitación de procesos vitales para la personas, además del colapso del sistema judicial. Estamos convencidos de que la especialización reduciría los costes marginales de la resolución de casos, lo que de forma importante permitiría acortar la duración de los procedimientos e incrementar la cantidad, la calidad y el acierto de las decisiones adoptadas.

Con respecto a la enmienda 466, consideramos que está transaccionada en el artículo 33 que se aprobó en la ponencia. Queremos que conste en el *Diario de Sesiones* la corrección para que quede definitivamente transaccionada. Con respecto a las enmiendas 512 y 513, como ha habido cuestiones que sí se han aceptado y otras que no...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene que ir terminando.

La señora **REDONDO CALVILLO**: Estoy terminando.

Para evitar las incoherencias que se puedan dar, hemos sacado las que estaban transaccionadas y presentamos una autoenmienda a nuestra enmienda, porque queremos que sean debatidas y se voten. Reiteramos nuestro apoyo a las mismas. Ahí nos referíamos a los delitos cometidos a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología o a que en los casos de abuso sexual se garantice que la prueba preconstituida se practique de forma inmediata al momento en el que la persona menor de edad...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene que terminar.

La señora **REDONDO CALVILLO**: Solamente, entre otras, facilitar el traslado del expediente de protección entre las comunidades autónomas.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: A usted.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Luisa Carcedo.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 16

La señora **CARCEDO ROCES**: Muchísimas gracias, presidente.

Quiero empezar con algunas anotaciones técnicas que queremos tener en cuenta y para conocimiento del conjunto de la Comisión y especialmente de la Mesa y del letrado. Quiero advertir de un error en el listado de votaciones, en lo que se refiere al artículo 53, sobre la enmienda 246, que consta como no aprobada y sometida a votación de esta Comisión y que, por error, no ha sido incluida numéricamente, pero su contenido en forma de transaccional está incorporado en el artículo 53. También, por un error original del texto del anteproyecto de ley remitido a la Cámara, en la disposición final décima remite al artículo 54.3 de esta ley, cuando debe referirse al artículo 55.3. A efectos del *Diario de Sesiones*, quisiéramos que se tuvieran en cuenta estas anotaciones técnicas. Y también quiero advertir de dos pequeñísimas modificaciones al texto sometido a votación de la exposición de motivos. Tienen sus señorías el contenido de estos textos.

Paso a fijar la posición de mi grupo parlamentario respecto a este proyecto de ley, comenzando por decir que la sociedad española no puede seguir mirando a otro lado con la situación que está viviendo la infancia, sufriendo una violencia sobre la que hay una espesa capa de silencio. Tenemos que ser capaces entre todos de deslizar y mover esa capa para que seamos conscientes de esta violencia y pongamos los remedios para evitarla. Se dice que solamente un 15% de los casos de violencia son conocidos y el resto permanecen bajo esa capa de silencio. Esta es una situación hacia la que estas Cortes Generales han venido teniendo una especial sensibilidad en los últimos años. Tengo que partir de la ratificación, hace más de treinta años, por parte de nuestro país de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas. A partir de ahí se vinieron dando pasos, pero quedó siempre este agujero de la violencia. También conocemos que la violencia se genera contra los niños en su entorno, en el entorno en el que los niños están confiados, en el entorno en el que los niños no tienen capacidad de discernir si lo que les está sucediendo es violencia o lo tienen que soportar.

Ante esta situación, en este país se puso en marcha, en primer lugar, la ley del año 1996, que ya estableció el marco de una ley integral de protección a la infancia. En el año 2014 se creó en este propio Congreso una subcomisión especial para el estudio de la situación de violencia en la infancia, cuya principal recomendación fue la de la elaboración de esta ley integral, puesto que también quedó el hueco de la violencia cuando se aprobaron las leyes de protección de la infancia del año 2015. Tengo que decir que esta ley viene a ocupar ese hueco, pero que estas leyes —tanto la del 1996 como las de 2015— están vigentes y constituyen, junto con la que espero sea esta nueva ley en fechas muy próximas, el marco integral de protección de la infancia, incluyendo la violencia que sucede en su entorno.

Este anteproyecto de ley ha sido remitido tras una prolija tramitación, con una intensa participación tanto de los organismos institucionales que tienen participación en la elaboración de los respectivos informes como de la sociedad o las organizaciones de infancia y la información pública en general. Han sido tenidas en cuenta en esta fase previa todas estas aportaciones. Por tanto, ha sido una ley muy participada hasta aquí, y aquí también ha sido muy participada por las organizaciones que han comparecido y por todos los agentes interesados que tenían algo que decir. También hay que recordar que ha sido una ley muy trabajada por los grupos parlamentarios, con una actitud tan positiva que no queda más remedio que reconocerla explícitamente en esta Comisión. Se han registrado cerca de 600 enmiendas, concretamente 576 enmiendas. De ellas, se han incorporado al texto más de 200 y se han incorporado, en forma de transacción o incorporación directa, un total de 75 transaccionales a distintos artículos.

Esta es una ley muy compleja, porque no solamente tiene que tener en cuenta los ámbitos donde el niño se desenvuelve, es decir donde vive, su ámbito familiar, su ámbito escolar, deportivo, etcétera, sino que también tiene que poner un foco muy especial en los ámbitos donde el niño tiene que participar como consecuencia de la violencia a la que es sometido. Me estoy refiriendo a toda la parte judicial que tiene que ver con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Código Civil, el Código Penal y también la Ley de Violencia de Género, porque esta ley refuerza esa perspectiva de violencia singular que reciben las niñas, singularmente la violencia sexual más intensa en el caso de las niñas y las circunstancias en las que tienen que vivir.

Esta ley, además, refuerza la protección en los ámbitos institucionales. Somos conscientes de que una parte importante de la acción institucional de protección de la infancia en nuestro país está distribuida competencialmente. Por eso, se crea la Conferencia sectorial sobre la infancia, específica para los casos de violencia, y por eso se crea el registro central, coordinado con los registros de las comunidades autónomas, para intentar tener esa mayor información. Y más allá de generar esos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 17

entornos seguros en los espacios y en las instituciones donde la vida de los niños se desenvuelve y sobre los que se han reforzado de forma muy importante a través de las enmiendas estos aspectos en el texto que actualmente votaremos, también se ponen trabas fundamentales para que los posibles agresores, sobre todo los que conocemos por sus antecedentes, no puedan ser contratados por las administraciones o las empresas en las que tengan algún tipo de actividad y contacto con los niños. Esta responsabilidad, que es institucional en primer lugar, no cabe duda, tiene que generar esos entornos seguros para que los niños que van al cole, los niños que practican deporte, los niños que están en su ámbito familiar no sean objeto de violencia, pero a este compromiso tenemos que adherir a toda la ciudadanía española. Por eso, el deber de denuncia ante cualquier situación de violencia que se pueda observar nos compete a todos y cada uno de los españoles y españolas, y más específicamente a aquellos cuya actividad profesional tiene como función atender a niños en los distintos ámbitos y facetas de su vida.

El texto que finalmente se vaya a aprobar, cuando se culmine la tramitación en las Cortes Generales, espero que haya tenido la oportunidad enriquecerse con las aportaciones de todos los grupos parlamentarios y que podamos conseguir que el entramado de protección de la infancia, complementado con las leyes vigentes actualmente, tengan un enfoque integral e incluya las situaciones de violencia como un objetivo principal de responsabilidad política, en general, de quienes representamos la soberanía popular, pero, singularmente, de las instituciones que tienen la responsabilidad de hacer efectivos los derechos.

Decimos que la convención otorga a los niños, niñas y adolescentes el derecho propio; son sujeto de derecho propio y eso nunca, jamás, lo tenemos que perder de vista. Pero, para que ese derecho sea efectivo, necesitamos servicios públicos, necesitamos instituciones que sean capaces de hacerlo efectivo con carácter universal, con carácter equitativo y con calidad y que, efectivamente, esta protección de la infancia en nuestro país sea una realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Carcedo, tiene que ir terminando.

La señora **CARCEDO ROCES**: Al igual que la Ley contra la Violencia de Género, aspiramos a que la Ley integral sea también una ley que ponga a nuestro país entre los países pioneros de profundización en la calidad de la democracia y en el respeto a los derechos de todas las personas, incluidos los menores. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Teniendo en cuenta que todavía faltan transacciones por llegar y que hay que ordenar todas las votaciones, hemos estado calculando que faltan entre treinta y cuarenta y cinco minutos para ordenarlo todo. Por lo tanto, teniendo en cuenta que son las doce y doce minutos, suspenderemos la sesión hasta las trece horas. ¿De acuerdo? **(Pausa.)** O sea, a la una nos vemos de nuevo para votar.

Se suspende la sesión a las doce y quince minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Supongo que estarán presentes todos los grupos. **(Pausa.)** Faltan el Grupo Mixto y el Grupo Plural, que supongo que no se han incorporado.

El orden las votaciones será el siguiente. En primer lugar, votaremos las enmiendas transaccionales; a continuación, las enmiendas vivas, las que los grupos quieren que se voten, estando muchas de ellas agrupadas porque ha habido muchos grupos parlamentarios que han solicitado poderlas votar conjuntamente y, finalizado esto, votaremos las correcciones técnicas a la exposición de motivos. Al final, naturalmente, habrá que votar el informe de la ponencia, que es una votación global que el Reglamento exige.

Todos los grupos tienen el cuaderno vocacional y vamos a empezar las votaciones.

Enmienda transaccional a las enmiendas 76, 221 y 575.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 28; abstenciones, 1.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 18

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda transaccional de VOX a los artículos 7, 14, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49 y disposición final sexta. El texto ya lo conocen los miembros de la ponencia porque fue distribuido hace semanas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 472 y 473.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; en contra, 5; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 79.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 5; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 101, 103, 183, 480, 481 y 482.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; en contra, 5; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 60, 156, 159 y 226.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; en contra, 5; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 26, 160, 227, 413 y 542.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; en contra, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 5; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 175.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 14; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 425.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 217.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 203 y 513.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; en contra, 5; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 87, 93, 132 y 212.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; en contra, 5; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 19

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Enmienda transaccional a las enmiendas 242, 476 y 496.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; en contra, 5; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Enmienda transaccional a las enmiendas 415 y 453.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 15; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Enmienda transaccional a las enmiendas 21 y 118.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 27; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 27; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
El resto de las enmiendas de EH Bildu se votan en bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco se votan en bloque también.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 1; en contra, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
El Grupo Ciudadanos retira las enmiendas 166, 175 y 178, por entenderlas incluidas en transacciones aprobadas en la ponencia. El resto se votan una a una, con la enmienda 169 en los términos en los que ha sido distribuida.
Enmienda 158.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 2; en contra, 22; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 161.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 163.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 3; en contra, 22; abstenciones, 10.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 20

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 165.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 167.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 169.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 9; en contra, 17; abstenciones, 9.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 170.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 172.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 22; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 173.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 174.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 180.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 181.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 186.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 187.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 188.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 31; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 189.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 22; abstenciones, 10.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 21

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 190.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 191.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 31; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 192.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Se rechaza.
Enmienda 193.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 197.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 198.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 22; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 201.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 204.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 22; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 206.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 207.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 208.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 209.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 210.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 22; abstenciones, 11.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 22

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 218.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 220.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Vamos ahora a las enmiendas del Grupo Plural. Se vota separadamente la enmienda 576 y se ha retirado la enmienda 547. El resto se vota en bloque.
Por tanto, enmienda 576.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 28; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos ahora el resto de enmiendas del Grupo Plural.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 31; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Las enmiendas del Grupo Republicano se votan una a una. Empezamos. Enmienda 141.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 142.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 143.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 144.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 145.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 22; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 146.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 148.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 150.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 1.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 23

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 153.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 154.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 156.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
El Grupo Parlamentario VOX ha agrupado sus enmiendas en dos bloques. El primero, las enmiendas 382, 383, 384 y 385.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario VOX en bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Se votan una a una con las enmiendas 512 y 513 en los términos en que han sido distribuidas.
Enmienda 403.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 404.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 405.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 406.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 407.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 408.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 409.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 24

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 410.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 411.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 412.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 414.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 415.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 416.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 417.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 418.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 419.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 420.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 421.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 422.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 22; abstenciones, 4.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 423.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 25

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 424.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 425.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 426.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 427.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 428.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 429.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 430.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 432.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 433.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 435.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 437.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 438.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 24; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 440.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 26

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 442.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 446.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 447.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 448.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 22; abstenciones, 4.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 449.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 450.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 453.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 454.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 455.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 456.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 461.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 462.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 466.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 27

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 467.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 468.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 469.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 470.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 471.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 474.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 477.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 484.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 485.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 488.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 490.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 492.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 493.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 28

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 494.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 495.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 497.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 498.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 499.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 500.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 501.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 502.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 503.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 504.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 505.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 506.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 507.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 29

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 508.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 509.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 510.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 511.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 512.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 513.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 514.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 517.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 22; abstenciones, 4.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 518.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 519.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 520.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 521.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 522.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 22; abstenciones, 4.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 30

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 523.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 524.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 525.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 526.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 527.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 528.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 529.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 530.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 531.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 532.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 533.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 534.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 22; abstenciones, 4.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 535.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 353

7 de abril de 2021

Pág. 31

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Como hemos dicho al principio, a continuación pasamos a la votación de las correcciones técnicas de la exposición de motivos.

La señora **LÓPEZ ÁLVAREZ**: Señor presidente, solo una cuestión. ¿Me podría aclarar si esas correcciones técnicas son exclusivas del letrado o si son del resto de grupos?

El señor **PRESIDENTE**: Las tenéis en mano. Fueron corregidas por el letrado, porque hubo que añadir cosas que no constaban en el proyecto de ley en la medida en la que se fueron incorporando enmiendas. A continuación, los grupos de la mayoría las han vuelto a corregir, añadiendo o quitando aquello que creían conveniente. Por tanto, es de los grupos mayoritarios de la Cámara. Lo que se ha distribuido hoy. Pasamos a votarlo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; en contra, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba.

Para finalizar las votaciones, pasamos a votar el informe de la ponencia, que es lo que hoy hemos hecho, con las enmiendas que a lo largo de la sesión de hoy hemos ido incluyendo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; en contra, 6; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Un par de cosas. La primera, si me lo permiten, es dar por aprobado por parte de la Comisión el dictamen del proyecto de ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. La segunda, informarles de que el plazo para comunicar que se mantienen enmiendas o para presentar votos particulares finalizará, tal como me ha informado el letrado, dentro de cuarenta y ocho horas, de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento.

Finalmente, felicito a los miembros de la Comisión, a los ponentes, por el trabajo llevado a cabo a lo largo de estos tres meses, especialmente por la capacidad que han tenido para escucharse entre ellos y para llegar a acuerdos. Lo mismo hay que decir con respecto a todos los miembros de la Comisión. **(Aplausos.)**

Sin más asuntos, se levanta la sesión.

Eran las tres y veinticinco minutos de la tarde.